



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6863

Expediente N° 91-6214/96

Sancionada el 16/05/96. Promulgada el 04/06/96.

Publicada en el Boletín Oficial N° 14.933, del 7 de junio de 1996.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “Pío Pablo Díaz” a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, al Museo Arqueológico ubicado en la localidad de Cachi , departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

FERNANDO E. ZAMAR – Alejandro San Millán – Dra. Sonia M. Escudero –
Dr. Luis G. López Mirau

Salta, 04 de junio de 1996.

DECRETO N°1.088

Ministerio de Educación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6863, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano .